- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76') - CARTA ORBANICA MUNICIPAL

> Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

> > ORDENANZA Nº 8816/2000.-

## VISTO:

El expediente Nº CD-038-A-99, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Señor Juan Carlos Almonacid Morales, DNI. Nº 92.254.032, titular de la Licencia Comercial precaria Nº29768, plantea a fojas 01 un pedido de condonación de deuda de la misma a fin de obtener la nueva Licencia.-

Que dado que el Organo Ejecutivo Municipal se encuentra abocado a regularizar las licencias de los puestos ubicados entre las calles Lainez, 12 de Setiembre, Sarmiento y Juan Manuel de Rosas, a fin de encuadrar a los mismos en un tratamiento equitativo al conjunto de los comerciantes.-

Que el solicitante ha manifestado su intención de respeto a las normas, habiendo sido el primer y único contribuyente en adherir a la Ordenanza Nº 7950/1997, luego modificada por la Ordenanza Nº 8433/1998 que disminuyó el valor de los módulos.-

Que a fin de obtener la nueva Licencia Comercial, es necesario tener cancelada la deuda anterior.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho Nº 097/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13/2000, celebrada por el Cuerpo el 18 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada correspondiente a ------la Licencia Comercial N° 29768 del Señor Juan Carlos Almonacid Morales, DNI. N° 92.254.032, correspondiente al local 25 Feria N° 2 ubicado en Lainez y Sarmiento.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° CD 038-A-99).-

DELI

ES COPIA

Scrz.-

Concejo Deliberante de la Chidad de Neuquen DANIEL ANCEL AROMANDO SECRETARIO LEGISLATIVO FDO: ZAMBON AROMANDO.-

Promulyada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No CO-O38-A-89.

Ordenanza Municipal No 8816